

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. **300** -2014

CDC-MAGAP-015-2014

**CONSULTORIA PARA OBTENER UN PROCESO METODOLOGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

**Que**, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de contratación directa. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGP-2013-2656-M de 03 de diciembre del 2013, el ingeniero Miguel Alberto Arias Loaiza en su calidad de responsable del equipo de Gestión para el financiamiento productivo, solicitó al Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, autorice el proceso de contratación para la integración de los proyectos productivos para las líneas de financiamiento crediticio adjuntando los términos de referencia elaborados por la unidad técnica;

**Que**, mediante Resolución 008-MAGAP, de 15 de enero del 2014, el Señor Ministro Javier Antonio Ponce Cevallos, autorizó en el Plan Anual de Contrataciones PAC, del ejercicio económico 2014, que incluye la contratación de una **"CONSULTORIA PARA OBTENER UN PROCESO METODOLOGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO"** por el valor de USD 10.080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;

**Que**, mediante Resumen Ejecutivo de fecha 07 de mayo del 2014 elaborado por el ingeniero Mauricio Fierro Obregón y aprobado por el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación; se establecen las condiciones generales y específicas de la consultoría denominada **CONSULTORIA PARA OBTENER UN PROCESO METODOLOGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO**;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGP-2014-0764-M de 9 de mayo del 2014, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación; solicita a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para la contratación de una **"CONSULTORIA PARA OBTENER UN PROCESO METODOLOGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO"** por el valor de USD 10.080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-6075-M de 21 de mayo del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, se emite la Certificación Presupuestaria No. 585 de 9 de mayo 2014, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-002- 530601-1701- 001- 0000- 0000, denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por un valor de USD 10.080,00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGP-2014-0855-M de 23 de mayo 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación, solicita al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, se realice los trámites pertinentes a fin de proceder con el levantamiento del proceso en el Portal de Compras Públicas para la contratación de una **"CONSULTORIA PARA OBTENER UN PROCESO METODOLOGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO"**;

**Que**, mediante Resolución de inicio No. 0227- 2014, de 13 de junio de 2014, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación, resolvió aprobar los pliegos precontractuales y autorizar el inicio del proceso de contratación directa No CDC-MAGAP-006-2014 para la contratación de una **"CONSULTORIA PARA OBTENER UN PROCESO METODOLOGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO"** por el valor de USD 9.000,00 (NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA.

*CM*  
*[Signature]*  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

**Que**, con fecha 16 de junio de 2014, se publica el proceso de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-006-2014 en el Portal de Compras Públicas. [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, hasta las 12:30 del 23 de junio de 2014, fecha límite para la entrega de ofertas, en la secretaría de la Dirección de Compras Públicas del MAGAP, el consultor invitado Eco. Juan Carlos Urgiles Martínez con RUC No 01012503844001, no presentó oferta alguna;

**Que**, mediante Resolución de Declaratoria de Desierto No. 268- 2014, de 02 de julio de 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, resolvió autorizar la reapertura del proceso de Contratación Directa con código CDC-MAGAP-015-2014, para la CONSULTORIA PARA OBTENER UN PROCESO METODOLOGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO"; por el valor de USD 9.000,00 (NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA;

**Que**, con fecha 4 de julio de 2014, se publica el proceso de Contratación Directa, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) No. CDC-MAGAP-015-2014;

**Que**, hasta las 13:00 de 9 de julio de 2014, fecha límite para la entrega de ofertas, en la secretaría de la Dirección de Compras Públicas del MAGAP, se recibió la oferta del consultor Eco. Juan Carlos Urgiles Martínez con RUC No 01012503844001;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 1 de 9 de julio de 2014, Apertura de Ofertas, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación, delegado para llevar adelante el proceso, verifica el contenido de la oferta presentada y recibida por parte de la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública;

**Que**, mediante acta de calificación de ofertas No 2, de fecha 9 de julio 2014, de acuerdo a la revisión realizada por el delegado del proceso, se concluye lo siguiente; la oferta presentada por el consultor Eco. Juan Carlos Urgiles Martínez con RUC No 01012503844001, cumple con los requisitos mínimos solicitados, por lo expuesto y al ser de cumplimiento obligatorio la resolución antes señalada, se determina que la oferta está calificada para el proceso CDC-MAGAP-015-2014;

**Que**, con fecha 11 de julio de 2014, se procedió a iniciar la sesión de negociación, entre la Entidad Contratante y el consultor Eco. Juan Carlos Urgiles Martínez, quien cumplió con todos los requerimientos establecidos en los pliegos por el MAGAP, para lo cual el delegado y el consultor acuerdan el valor de USD 9.000,00 (NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, como oferta económica final, luego de la cual el delegado determina que el consultor cumple con las condiciones generales y específicas de los pliegos, oferta y demás documentos precontractuales, y recomienda la adjudicación del proceso No CDC-MAGAP-015-2014;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Art.17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el Acuerdo Ministerial No. 009 del 23 de enero de 2014,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Consultoría de Contratación Directa No CDC-MAGAP-015-2014, denominado "CONSULTORIA PARA OBTENER UN PROCESO METODOLOGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO" al Eco. Juan

*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

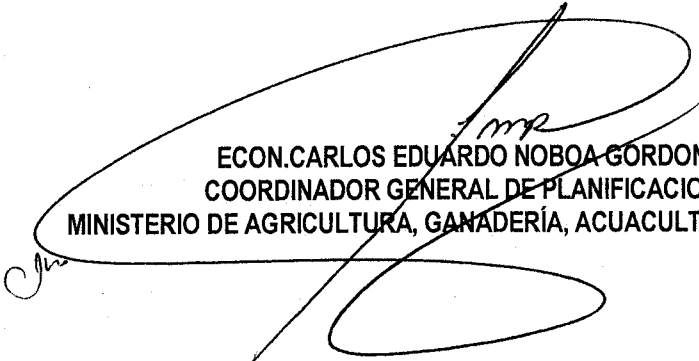
Ministerio  
de **Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Teléfono: (593) 2 3960100/3960200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)  
Quito-Ecuador

Carlos Urgiles Martínez, con RUC No 01012503844001, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, por el valor de USD 9.000,00 (NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, conforme a la oferta económica alcanzada en la Sesión de Negociación.

- Artículo 2.-** Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, la presente resolución al Eco. Juan Carlos Urgiles Martínez.
- Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **21 JUL 2014**

  
ECON. CARLOS EDUARDO NOBOA GORDON  
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

X

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

